



**BASES FONDO
CONCURSABLE
CODELCO DISTRITO
NORTE**

**2019
2020**

1. Antecedentes Generales del Fondo Concursable.

En Codelco el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio y de nuestra Carta de Valores. Por ello la responsabilidad y el compromiso de Codelco Distrito Norte, que considera las divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales, Gabriela Mistral y Salvador, es generar en el mediano plazo una minería sustentable e inclusiva. En este contexto es fundamental nuestra relación más cercana con el entorno y las comunidades.

2. Objetivo General del Fondo Concursable.

El objetivo del Fondo Concursable es fomentar el interés y compromiso de organizaciones territoriales y funcionales por idear y ejecutar proyectos asociativos, y de mutua colaboración, generando articulación. Estos proyectos deben de manera innovadora dar respuesta a necesidades y aportar al desarrollo del territorio, promoviendo aspectos como el cuidado del medio ambiente, capital humano y rescate y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

3. Descripción Fondo Concursable.

Este Fondo Concursable busca promover el desarrollo en general y el fortalecimiento de las organizaciones, impulsando a la vez, relaciones cercanas entre la comunidad y Codelco.

Codelco aporta al desarrollo de los territorios en los que están presentes sus operaciones o donde se desarrollarán sus futuros proyectos de inversión. En específico corresponde al territorio en el que residen las organizaciones que pertenecen a las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, María Elena, Mejillones y Tocopilla.

4. Orientación de los Proyectos.

Este Fondo Concursable busca potenciar el desarrollo de

proyectos en línea con los ejes de trabajo contenidos en la Norma de Inversión Comunitaria NCC N° 39 de Codelco, los que se detallan a continuación:

4.1. Proyectos de desarrollo del territorio:

- **Calidad de Vida:** Recuperación de espacios públicos, uso de energías renovables, mejoramiento y/o habilitación de equipamiento comunitario, entre otros.

4.2. Proyectos de Capital Humano:

- **Emprendimiento y/o fomento productivo:** Proyectos que apuntan al desarrollo de modelos de negocios comunitarios, donde se considere capacitación, asesoría técnica, apoyo y acompañamiento en las distintas etapas.
- **Educación ambiental:** capacitación a la comunidad en el uso de energías renovables, uso y manejo del recurso hídrico, entre otros.

4.3 Proyectos de Pueblos Originarios:

- **Valoración patrimonial y difusión de la cultura indígena:** proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar su cosmovisión, ritos y costumbres.
- **Desarrollo Económico Sustentable:** Proyectos orientados a la auto-sustentación de la comunidad.
- **Educación:** Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las capacidades con el objeto de que las comunidades cuenten con herramientas para desarrollarse.

Tener presente que, con el objetivo de impulsar iniciativas que fomenten el cuidado del medio ambiente, del monto total de financiamiento destinado por Codelco para los proyectos adjudicados en este Fondo Concursable, a lo



menos el **40% está dirigido a financiar exclusivamente propuestas orientadas al desarrollo ambiental** y el porcentaje restante se distribuirá en otros proyectos.

5. Requisitos Generales.

5.1 Quiénes pueden postular.

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N° 19.418 de organizaciones comunitarias; comunidades indígenas amparadas por la Ley N° 19.253; organizaciones de pesca y acuicultura amparadas en la Ley 18.892; organizaciones de canalistas inscritas en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, Cuerpos de Bomberos.

Las organizaciones deben pertenecer y ejecutar los proyectos en las siguientes comunas:

- Calama (incluidos pueblos del Alto El Loa).
- San Pedro de Atacama (incluidos los pueblos de Atacama La Grande).
- Ollagüe.
- Sierra Gorda.
- Maria Elena.
- Tocopilla.
- Mejillones.

Al momento de postular, las organizaciones deben contar con toda su documentación legal vigente detallada en el punto 5.3 de las Bases del Concurso.

Asimismo, deben contar con a lo menos una alianza o asociatividad con otras organizaciones, empresas o instituciones, demostrando con esto la existencia de trabajo colaborativo.

Como prohibición general, cada organización podrá únicamente presentar un solo proyecto, el que deberá

cumplir en todo momento la normativa interna de Codelco NCC 39 (Norma Corporativa de Codelco N° 39) y el VACS-I002 (Procedimientos para la Ejecución de Gastos en Inversión Comunitaria de Codelco)

5.2 Quienes NO pueden postular.

Personas naturales y empresas individuales de responsabilidad limitada, así como ninguna otra persona jurídica **con fines de lucro**, cualquiera sea su estructura societaria.

Organizaciones que mantengan rendiciones -totales o parciales- pendientes con Codelco (Salvo los proyectos del Fondo Concursable 2018, que por su alcance y extensión se encuentran en ejecución).

Aquellas organizaciones que actualmente están ejecutando proyectos financiados por Codelco con objetivos idénticos y/o similares.

Los proyectos que no se ajusten a las líneas de trabajo señaladas en el punto 4 de las bases, serán automáticamente eliminados.

Organizaciones en que los miembros de su Directiva tengan condenas vigentes o pretéritas, medidas cautelares, suspensión condicional u otras medidas por delitos pesquibles de oficio (esto deberá acreditarse con el certificado de antecedentes de los miembros de la Directiva).

Organizaciones que su directiva esté en periodo de renovación o que termine su vigencia durante el 2019.

5.3 Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente.

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del

representante legal de la organización.

2) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el organismo correspondiente y/o Servicio de Registro Civil.

3) Fotocopia del Rol Único Tributario otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la respectiva organización.

4) Declaración de renta y/o un documento emitido por el SII que indique que la organización no declara renta.

5) Acta de reunión de la organización, donde dé cuenta que el proyecto fue presentado a las bases y que los socios están de acuerdo, conocen, aprueban y validan la iniciativa. La respectiva acta debe ser firmada por los asistentes a la reunión. En el acta y lista de asistencia se debe identificar claramente fecha de realización de la reunión.

6) Cuenta bancaria de la organización, para lo cual se deberá adjuntar copia de documento emitido por el Banco donde esté indicado: el tipo de cuenta, el número de cuenta y nombre del Banco.

7) Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil de cada uno de los miembros de la Directiva (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a).

8) Para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios, se deben presentar:

- Certificado de Dominio de la propiedad o Comodato extendido por el municipio o quien corresponda.

9) Para los proyectos que consideran cursos de formación, se deberán acreditar, según corresponda, las facultades legales necesarias y las competencias técnicas para impartir

el servicio de capacitación. Incorporando:

Currículum del centro de formación y/o de cada monitor.

Descripción detallada de las actividades que contempla la capacitación, materiales entregados, aprendizajes esperados, número de participantes, duración, entre otros.

Valor hora por alumno.

10) Todos los proyectos deben presentar 3 cotizaciones comparables, estas deben ser de 3 proveedores distintos por cada servicio o producto de las mismas características. En el caso de que no existan empresas que coticen el servicio y/o producto requerido en su localidad se podrá recurrir a cotizaciones solicitadas vía correo electrónico o descargadas desde Internet.

11) Se aceptará excepcionalmente una sola cotización tratándose de un proveedor único, para lo cual se deberá justificar su condición y selección, que valide la pertinencia de trabajar con ese especialista. (Anexo 5)

6. Financiamiento del Fondo Concursable.

Para el año 2019 el Fondo Concursable de CODELCO Distrito Norte considera un monto total a repartir de \$600.000.000 (seiscientos millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten en los focos de inversión definidos en las bases.

El monto solicitado a ser financiado por Codelco debe estar en el rango desde \$8.000.000 hasta los \$20.000.000.

7. Cofinanciamiento de la organización postulante.

Se considera requisito indispensable que la organización aporte para la ejecución del proyecto como mínimo el 5% del monto aportado por Codelco. Este porcentaje puede ser



pecuniario o no pecuniario y deberá ser respaldado al momento de postular a través del formulario de postulación (**Anexo 2**).

Por ejemplo:

Si su organización postula a financiamiento Codelco de \$12.000.000, el aporte **pecuniario o no pecuniario** que su organización deberá tener para la ejecución del proyecto será como mínimo un monto de \$600.000, que corresponde al 5% del monto aportado por Codelco.

8. Cofinanciamiento de Terceros y Asociatividad.

Este Fondo Concursable busca impulsar la promoción de alianzas y el trabajo colaborativo entre organizaciones sociales y/o territoriales y otras instituciones. Por lo tanto, es requisito indispensable incluir aportes de terceros o colaboradores para la ejecución del proyecto, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios, y deben declararse en el Anexo 3, que se anexa al formulario de presentación del proyecto. Los colaboradores deben comprometer su participación en la ejecución del proyecto lo que también se declara en el Anexo 3.

Es decir, considerando el financiamiento Codelco, de la organización y de los colaboradores el **Monto Total del Proyecto** corresponderá a la suma de:

Monto aportado por Codelco + Monto aportado por la Organización Postulante + Monto aportado por los Colaboradores.

Los colaboradores del proyecto pueden ser personas naturales o jurídicas.

Los proveedores que coticen productos y servicios para el proyecto no pueden a la vez presentarse como colaboradores.

9. Líneas de financiamiento.

Implementación: Financiará gastos referidos a la adquisición de activos, los que quedarán en poder de la organización y/o sus beneficiarios, tales como: maquinarias, equipos (no móviles), y en general implementación de diverso tipo, el cual estará determinado y condicionado por la naturaleza del proyecto. Importante tener presente que la organización debe contar con un espacio físico comunitario para el resguardo de los implementos y equipamiento de uso común.

Capacitación: Considerará el pago de servicios tales como cursos y similares. Las capacitaciones deberán estar acreditadas y reconocidas por instituciones formales. Para el caso de monitores con conocimientos en técnicas o habilidades ancestrales se deberá adjuntar un CV y una carta de la comunidad indígena que así lo acredite.

Difusión: Incluye el financiamiento de folletería, señalética, pendones, videos, imagen corporativa, entre otros, en forma consensuada con Codelco.

Materiales de Trabajo o Insumos: incluye elementos tales como carpetas, lápices, diplomas, papelería, materiales de construcción, pinturas, temperas, lanas, tintes, hilos, géneros, semillas, abono, fertilizante, baterías, entre otros.

Mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios: el financiamiento Codelco NO considera gastos en obra gruesa o ampliaciones, el objetivo es mejorar o habilitar espacios ya existentes, asegurando como resultado del proyecto que el espacio o infraestructura quedará apto para su uso.

Imprevistos: Incluye gastos no contemplados en la formulación del proyecto y necesarios para su correcta ejecución.

El monto máximo para este ítem, será del 5% del monto total aportado por Codelco.

10. Prohibición absoluta de Financiamiento.

El Fondo no financia los siguientes rubros:

- Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
- Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.
- Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
- Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
- Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
- Compra de valores e instrumentos financieros.
- Gastos de alimentación en muestras, recepciones, cóctel de inauguración y evento de cierre; o cualquier manifestación, agasajo u otra análoga, cualquiera sea su denominación.
- Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
- Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, entre otros.
- Arriendo de inmuebles y vehículos.
- Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.
- Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Codelco está prohibido su pago.

11. Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular.

11.1. Retiro Bases y Formularios de postulación.

Las bases de postulación estarán disponibles en www.codelco.com a partir de marzo de 2019. Así también, serán entregadas por el equipo de Desarrollo Comunitario del Distrito Norte en las respectivas comunas durante el mes de marzo de 2019.

11.2. Convocatoria para presentar el fondo concursable y consultas de los postulantes.

Con la finalidad de aclarar inquietudes, responder a consultas y apoyar la formulación de los proyectos, Codelco convocará a un proceso de presentación y consultas del Fondo Concursable, convocatoria que se realizará en cada comuna.

Las organizaciones que requieran asesoría en la formulación de sus proyectos, pueden solicitarla directamente al correo electrónico dncomunidad@codelco.cl

11.3. Plazo para postular.

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en un **sobre cerrado** con la leyenda: **"Fondo Concursable Distrito Norte 2019-2020"**, indicando en el frente del sobre los siguientes datos:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la organización
- Fecha

Dentro del sobre se debe incluir:

- a) Documentación obligatoria indicada en el punto N° 5.3 de estas bases.
- b) Formulario de postulación **sin dejar respuestas en blanco** o con nula fundamentación y los respectivos anexos:

- Anexo 1. Declaración Jurada Simple.



- Anexo 2. Carta Compromiso Participación y Aportes Propios de la organización postulante.
- Anexo 3. Carta Compromiso de Aportes de Terceros.
- Anexo 4. Certificado de Dominio de la propiedad o Comodato extendido por el municipio o quien corresponda, para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios.
- Anexo 5. Certificado para la justificación de la selección de proveedor único, en caso que corresponda.
- Anexo 6 Descripción de Capacitación.

Los anexos indicados acompañarán el formulario de postulación, dependiendo del tipo de proyecto.

c) Tres Cotizaciones. El precio final de las cotizaciones debe incluir impuestos o indicar cuando corresponda que son montos exentos de impuestos.

El formulario y sus anexos, deben contener la información requerida escrita en computador, NO se recepcionarán formularios manuscritos o incompletos, y estos quedarán inmediatamente fuera del proceso.

Los proyectos podrán ser recepcionados:

- En forma presencial por los equipos comunitarios en las respectivas comunas hasta el día jueves 25 de abril 2019.
- Vía correo electrónico al e-mail dncomunidad@codelco.cl. Para este caso, solo se consideran los proyectos que reciban confirmación de recepción desde el e-mail dncomunidad@codelco.cl hasta el miércoles 24 de abril 2019. Tener presente que el tamaño total de los archivos que se adjunten en el correo que se envíe vía e-mail, no deberán superar los 5Mb en total.

12. Mail de Contacto para aclarar las dudas y plantear consultas.

Vía e-mail: dncomunidad@codelco.cl

13. Proceso de evaluación y selección de los proyectos.

13.1 Admisibilidad.

Posterior a la recepción de los proyectos, Codelco realizará una revisión exhaustiva de la documentación obligatoria, aplicando un test de admisibilidad, cuyo objetivo es determinar que el proyecto cuenta con toda la documentación requerida. Esta revisión será complementada por parte de Codelco con el certificado AML (Anti Money Laundering) requisito de la Ley 20.393.

De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera de postulación.

En todo caso, Codelco se reserva el derecho a eliminar en esta etapa a los intervinientes, sin que exista recurso o indemnización alguna para éste.

13.2. Visita a Terreno.

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, se les realizará una visita a terreno, con el objetivo de analizar la factibilidad de cada iniciativa.

13.3. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales con conocimiento en la materia y que evaluarán y analizarán cada proyecto en relación a las exigencias establecidas en las bases y los criterios descritos en el punto 13.4 de las Bases del Concurso.

En todo caso, los profesionales que integren la comisión



evaluadora deberán firmar una declaración jurada simple, que indique si tiene o no relación con alguna de las organizaciones postulantes al fondo. En caso de presentar relación, deberá inhabilitarse para la evaluación del proyecto en cuestión.

13.4. Criterios de Evaluación.

Los proyectos que aprueben la etapa de admisibilidad, es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación:

13.5 Entrega de resultados.

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta, indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido. Posterior a ello, se realizará

la publicación de los proyectos ganadores a través de la prensa escrita durante el mes de junio de 2019.

14. Facultad Privativa de Codelco.

Codelco está facultado, sin recurso e indemnización alguna para el proponente, de declarar desierto el proceso, en cualquier etapa, sin expresión de causa.

15. Consideraciones Etapa Ejecución de los Proyectos Seleccionados:

- Proyectos presentados y adjudicados por Centros Generales de Padres y Apoderados, deberá comparecer en el convenio de inversión comunitaria como garante del uso y administración de los recursos la Municipalidad, Corporación Municipal de Educación o institución que corresponda.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados por familiares de la directiva.
- La organización junto a Codelco deberán definir un plan de comunicaciones para sociabilizar el proyecto a través de los medios locales.

Criterios de Evaluación.

Criterio	Descripción	%
Pertinencia:	El proyecto se enmarque en una de las líneas de trabajo establecidos en las bases de postulación.	10
Coherencia:	Las necesidades levantadas por la organización se satisfacen con los objetivos planteados en el proyecto.	10
Visita en terreno:	Evaluación técnica en terreno realizada por profesionales de Codelco.	10
Alianzas y asociatividad:	Trabajo en conjunto y colaborativo con otras organizaciones, empresas o instituciones.	15
Participación de la comunidad:	Compromiso y trabajo activo para el desarrollo del proyecto.	20
Sustentabilidad del proyecto:	Sostenibilidad en el tiempo, más allá del financiamiento del Fondo Concursable.	20
Presupuesto del proyecto:	Coherencia entre presupuesto y costos.	15